



INFORME SECRETARIAL Señora Juez doy cuenta a Usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue presentada en secretaria y radicada 08-137-40-89-001-2020-00047-00, igualmente que al revisar el correo institucional se evidencia que la notificación enviada al accionado fue regresada. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 13 de julio de 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.-** Julio trece (13) Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el correo institución se evidencia que efectivamente al parecer por un error involuntario del empleado encargado de enviar la notificación se equivocó en la transcripción de la dirección electrónica de la entidad accionada SECRETARÍA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA -ATL. Por lo que dada la necesidad de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la entidad vinculada dentro del presente trámite se ordenará la ampliación del término para fallar dentro de la presente acción de tutela por tres (3) días, razón por la cual se remitirá el oficio respectivo a la mencionada entidad a fin de que se notifique del auto de admisión en la presente acción constitucional para lo cual se le concederá el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, es decir dos días a partir de la notificación de este proveído para que sirva rendir informe acerca del documento antes mencionado. En virtud de lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ampliar el término para fallar la presente acción constitucional por el término de tres (3) días, más de su fecha de vencimiento por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Notificar a la accionada SECRETARÍA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA -ATL, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de la notificación de este proveído para que sirva rendir informe hacer del documento antes mencionado.

**TERCERO:** Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ**  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los,  
14/07/2020  
Notifica por estado No. 40  
La secretaria Griselda Toscano  
Castro